



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003047-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515612815 - 2]

Visto, el **INFORME 000059-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515612815 - 1]**, expediente **N°515612815-0** correspondiente la administrada **DIAZ MENDOZA JEANNY AGUEDYTTA JACKELYNNE**, que solicita el otorgamiento de su Asignación por Tiempo de Servicios de dos Remuneraciones mensuales totales, por haber cumplido **25 años** de servicios oficiales, en **14 folios útiles**.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Exp. N°515612815-0, la administrada **DIAZ MENDOZA JEANNY AGUEDYTTA JACKELYNNE**, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 años de servicio administrativo, acompañando entre otros la RD.N°3392-2004-GR.LAMB/ED, de fecha 15/07/2004, mediante la cual se le nombra en el cargo de Trabajador de Servicio V en la IE. Venerable Francisco Camacho - Tumán, a partir del 01/07/2004.

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" numeral a); establece como beneficio de los servidores públicos, la Asignación por Cumplir 25 años de servicios, otorgándole el monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales.

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, disposiciones que son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al D.L.276. En el artículo 4° establece ingresos por condiciones especiales y en su numeral 4.3 la asignación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o servidor público nombrado al cumplir los 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (02) MUC y dos (02) BET y, al cumplir 30 años, un monto equivalente a tres (03) MUC y tres (03) BET. Entrega que se realiza previa verificación del tiempo de servicios. No incluye el Incentivo Único CAFAE.

Que, la única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF establece que, en tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales.

Estando a lo actuado por el Área de Escalafón - Área de Recursos Humanos según **INFORME 000059-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515612815 - 1]**; y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría de la Ugel Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, Artículo 142°, lit. j), **Ley N°32185** que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; D.U. N° 038-2019-EF, D.S. N° 420-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE :



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003047-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515612815 - 2]

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por única vez la **ASIGNACIÓN** equivalente a **DOS (02) Remuneraciones Mensuales Totales por haber cumplido 25 años de servicios, personal Administrativo** que a continuación se detalla:

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CARGO	CAT. REM.	CENTRO LABORAL	FECHA QUE CUMPLE 25 AÑOS	REM. PERS.	IMPORTE A PAGAR X2
515612815-0	DIAZ MENDOZA JEANNY AGUEDYTTA JACKELYNNE	16797401	TRAB. SERV. V	SAA	VENERABLE FRANCISCO CAMACHO - TUMAN - CHICLAYO	6/06/2024	821.00	1,642.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración a través de Planillas, efectué la programación y el pago de los importes señalados, al personal comprendido en la presente resolución, previa autorización de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la **Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"**.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 07/04/2025 - 15:37:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-03-2025 / 11:46:28
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
28-03-2025 / 11:54:26
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
28-03-2025 / 11:06:24
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-03-2025 / 09:27:20